



IGUALDAD. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2021.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2021.
2. La Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el año 2021, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2021.
3. La adjudicación provisional de Subvenciones a Asociaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el año 2021, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2021.
4. El certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, poniendo de manifiesto que dicho acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de Excmo Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles, y que en dicho plazo se ha presentado con fecha 15 de septiembre escrito de alegaciones de la Asociación de mujeres progresistas.
5. El informe emitido de fecha 6 de octubre de 2021, desestimando las alegaciones formuladas, por la Asociación de Mujeres progresistas, al considerar que la actividad planteada se centra en la persona y en la mejora de sus habilidades emocionales sin que se acredite que fomenta el asociacionismo feminista, como exige la línea 1 de las bases reguladoras de las subvenciones de igualdad y confirmando la propuesta de concesión formulada en la adjudicación provisional.
6. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto Responsable de Educación, Infancia y Juventud.
7. El informe de la Sección de Fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de octubre de 2021

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente a las asociaciones o entidades que a continuación se detallan, las subvenciones para la realización de actividades para el año 2021 por los importes y conceptos siguientes:

ENTIDAD	NIF	IMPORTE	ACTIVIDAD/PROYECTO
ATENEIO RIOJANO	G26023986	2.000,00	CICLO CHARLAS Y CONFERENCIAS VIERNES FEMINISTAS 2021
UNIVERSIDAD	G26218461	2.000,00	CREACIÓN TERTULIA PEDAGÓGICA



POPULAR DE LOGROÑO			GRUPO DE PADRES , PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y RELACION DE CORRESPONSABILIDAD
LA RIOJA SIN BARRERAS	G26118091	1.429,25	CHARLAS MUJERES Y DISCAPACIDAD UNA DOBLE DISCRIMINACIÓN
FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA	G26108928	3.000,00	HABLEMOS DE IGUALDAD DE GÉNERO CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACION PIONEROS	G26341529	4.000,00	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA JÓVENES EN MATERIA DE IGUALDAD
ASOCIACIÓN MÉDICOS MUNDI LA RIOJA	G26144022	2.000,00	FORMACIÓN LA PRESPECTIVA DE GÉNERO Y LA INVESTIGACIÓN SOBRE GÉNERO
MOVIMIENTO POR LA PAZ Y EL DESARME	G28838001	1.000,00	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
RIOJA ACOGE	G26177725	4.000,00	SUPERANDO LÍMITES APRENDIENDO A POSICIONARNOS CON ENFOQUE DE GÉNERO
TOTAL		19.429,25	

El gasto total que asciende a la cantidad de **19.429,25** € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.90 489.99 del Presupuesto General Vigente para el año 2021.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Mujeres Progresistas, por las razones expuestas en el expositivo quinto del presente acuerdo, confirmando su desestimación y las del resto de las solicitudes presentadas por las asociaciones y entidades que a continuación se detallan, al haber presentado proyectos que no están incluidos en ninguna de las tres líneas de acción recogidas en las Bases reguladoras (art. 1 de las Bases).

ENTIDAD	NIF
ASOC.FUTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	G26437533
ASOC.MUJERES RIOJANAS PROGRESISTAS	G26065748



APA MILENARIO DE LA LENGUA	G26073866
IES COSME GARCIA	G28838001
RED ECONOMIA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA	G26456970

TERCERO: Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las Asociaciones deberán presentar antes del 31 de enero de 2022, o en su caso, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, la documentación recogida en el artículo 14 de las bases reguladoras, en los modelos que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Logroño (www.logrono.es), sección formularios y solicitudes, seleccionando igualdad.

- Memoria de las actividades o proyectos realizados.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades.
- Relación de ingresos y gastos
- Originales de facturas de gastos o fotocopias debidamente compulsadas
- Relación de miembros de la Junta directiva y órganos de gobierno en el caso de haber obtenido una subvención por importe superior a 3.000 €.
- Contratos suscritos con terceros para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención , siempre que los pre citados contratos superen los 2.000 €
- Relación de subvenciones de otras administraciones o Entidades públicas o privadas, que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del programa.

QUINTO: Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones están obligadas a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que



fundamentaron la concesión de la subvención.

2. Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
3. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, utilizando en los soportes de difusión que se ejecuten el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento.
4. Comunicar por escrito a la Unidad de Igualdad las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas.
5. Comunicar a la Unidad de Igualdad, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo el beneficiario reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.
6. Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2022.
7. Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.
8. Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO: El Ayuntamiento podrá realizar, a través de la Intervención Municipal y conforme con las normas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, las comprobaciones que estime necesarias respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.